RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 090-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 34-2016-UPECT-OPP-MVES del 18 de Marzo del 2016, mediante el cual el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por la visita de la delegación de ciudadanos de Tubingen Alemania durante los días 28 de marzo al 01 de abril; por un monto total de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por la visita de la delegación de ciudadanos de Tubingen Alemania durante los días 28 de marzo al 01 de abril; por un monto total de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 086-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 2,300.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000001	Planeamiento y Presupuesto
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 004	Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional	: 0005	Planeamiento Institucional
Meta	: 0012	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 2.300.00	23.113.00 2.101000.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de JUAN JOSE REMIGIO PACHECO, para cubrir los gastos por la visita de la delegación de ciudadanos de Tubingen Alemania durante los días 28 de marzo al 01 de abril, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo. ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADE SITUATE SALVADE OFICINAGENERAL DEADMINISTRACION ING. LOZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia